ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

RECIBIDO
31 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

Certificación Ambiental Municipal

RECIBO
05 FEB 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 1080
LA LIGUA, 29 ENE 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 Noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de Junio 2021.
4.- Ley de Chile Compras N° 9.861 del 15/12/2023 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.

CONSIDERANDO
Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud necesita contratar los Servicios de Mantención Mensual Preventivo y Correctivo de los Sillones Dentales de PSR Varas, Las Parcelas, Liceo Pulmahue, Clínicas Dentales móviles y los Box de atención odontológica en el Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados, para los meses de febrero a diciembre 2025 con el fin de mantener un adecuado funcionamiento de los equipos.

DECRETO
1.-Apruébense las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de Mantención Preventiva y correctiva de los Sillones Dentales para Postas de Salud Rural, Clínicas Móviles y CESFAM La Ligua año 2025.

2.-Publiquese en el Portal Mercado Público las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para los Servicios de Mantención Mensual Preventiva y correctiva para los Sillones Dentales, según lo norma la Ley de Compras Públicas 19.886 y su Reglamento.

3.-Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Director/a del CESFAM Raúl Sánchez Bañados o quien se desempeñe en el cargo.
-Subdirectora Técnica Rural, o quien se desempeñe en el cargo.
-Odontólogo Referente del Programa Salud Oral o quien lo subrogue en el cargo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

1080

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SILLONES DENTALES, DESDE FEBRERO A DICIEMBRE 2025"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios especializados de Mantenimiento mensual preventivo y correctivo de sillones dentales, por un monto máximo anual total de **$ 15.000.000 con IVA incluido.**

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición del 100% de los Servicios especializados que se singularizan en las Especificaciones Técnicas y económicas de la propuesta.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios especializados por un monto máximo total anual de **$15.000.000 con IVA incluido**

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA Nº 1080

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Chile Compras".**

Publicación bases.	**: Día hábil siguiente a la tramitación del acto administrativo de aprobación de**
Preguntas público.	**: Tres días hábiles contados desde el día de publicación en el portal mercado**
Respuestas	**: 24 horas desde la publicación de las preguntas**

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. **De las empresas que pueden participar en la Adquisición.**

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados en el registro de proveedores del estado.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"Portal Mercado Público"**, donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** la Oferta técnica y Económica.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

a.- **Identificación del Oferente según Portal Mercado Público.**

b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Chile compra.

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal el día hábil siguiente al cierre de las mismas, ante la Comisión Evaluadora indicada en las presentes bases.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

1080

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como criterios de evaluación: la Experiencia, Evaluación técnica, Garantía de los Servicios, Servicio de emergencia y Oferta Económica:

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
EXPERIENCIA	40 %
EV. TECNICA	30 %
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	10 %
SERVICIO DE EMERGENCIA	10%
OFERTA ECONÓMICA	10%
TOTAL	**100%**

9.1 Experiencia 40%: El oferente deberá demostrar documentación que acredite su experiencia en instalación y mantenimientos de equipos descritos en las bases técnicas, en red de salud pública o privada. Se aceptarán documentos como contratos, ordenes de compras, certificados de experiencia de servicios efectuados y/o cartas de recomendación.

EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 10 servicios efectuados	100
8 y – de 9 servicios efectuados	75
5 y – de 7 servicios efectuados	50
2 y – de 4 servicios efectuados	25
1 servicios efectuados	5
0 servicios efectuados	0 oferta insatisfactoria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 1080

9.2 Evaluación Técnica 40%: Todos los informes Técnicos correspondientes a los oferentes cuyas ofertas hayan sido correctamente presentadas serán evaluadas. La evaluación técnica considerará las características mínimas solicitadas en la descripción. **(Anexo 1)**

- Uso de repuestos originales: Durante toda la ejecución del contrato, el proveedor deberá considerar que, para la reparación, deberá utilizar repuestos originales y nuevos, sin perjuicio de la facultad del Departamento de Salud de autorizar la instalación de componentes distintos a los originales, en caso de falta de stock de los repuestos o discontinuidad de estos, y sólo en la medida que ello no afecte el correcto y normal funcionamiento de los equipos. En caso de ser necesaria la instalación de un repuesto de forma provisoria para mantener la continuidad del servicio, las condiciones y plazos deberán ser previamente aprobados por el DESAM quien dejará constancia de dicha situación y de los plazos. El contratista será responsable de la calidad de los repuestos que se usen en el servicio de mantenimiento. Un repuesto o elemento que no cumpla con lo especificado deberá ser retirado de las instalaciones. **(Acreditar con boletas u órdenes de compras)**

- Certificación para mantención de los Equipos de marcas Kavo, Olsen Y Ritter **(Adjuntar certificados)**

- Presentar un listado o stock de repuestos requeridos para mantenciones preventivas durante la vigencia del contrato **(Adjuntar inventario)**

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO
Cumplimiento del 100% de los parámetros	100
Cumplimiento de 2 parámetros	50
Cumplimiento 1 parámetro	25
Cumplimiento de 0 parámetros	0

Además, el oferente deberá presentar obligatoriamente en su propuesta técnica los Horarios de prestación de servicios de acuerdo a lo indicado en las presentes bases: El servicio deberá ser prestado en las dependencias del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados, Postas de Salud Rural de Las Parcelas y Varas, Clínicas dentales móviles (2), Liceo Pulmahue.
Los días de mantenciones preventivas serán informados y corroborados por el referente técnico odontológico el cual deberá coincidir con la estadística mensual de los centros de atención **(último día hábil de cada mes)** ya que los sillones se encuentran sin atención de pacientes. Ante eventualidades o por razones de fuerza mayor se podrán acordar horarios en sábados, domingos y festivos, acuerdo que siempre debe contar con el el V° B° de Referente técnico odontológico y la dirección del establecimiento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificacion Ambiental Municipal

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

1080

9.3 Garantía de los Servicios 10%: El oferente deberá presentar obligatoriamente en su propuesta una garantía mínima de 2 meses frente a las mantenciones preventivas realizadas en cada uno de los sillones dentales, en tanto y frente a mantenciones correctivas deberá ofertar una garantía mínima de 1 mes considerando tanto mano de obra como el recambio de piezas o repuestos en caso de existir.

GARANTÍA	PUNTAJE ASIGNADO
Presenta una garantía mínima de 2 meses frente a las mantenciones preventivas. Mantenciones correctivas oferta una garantía mínima de 1 mes	100
Presenta propuesta por un plazo inferior a lo requerido	50
No indica	0

9.4 Servicio de Emergencia: Oferente presenta certificado en donde expresa que en caso de falla de equipo responderá y programará en un plazo máximo de 24 horas la visita técnica respectiva solicitada por el Departamento de Salud **(Anexo 2)**

HORARIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	PUNTAJE ASIGNADO
Solución Emergencias en 24 horas o menos	100
Solución Emergencias en más de 24 horas	50
No indica	0

9.5.- Oferta Económica (10%):

Se evaluará con puntaje desde los 100 puntos, obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M=Oferta Menor Valor
O.E.=*Oferta Evaluada*

PRECIO	
Menor Precio	100 puntos
2°Menor Precio	80 Puntos
3°Menor Precio	60 Puntos
4°Menor Precio	40 Puntos
5°Menor Precio	20 Puntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 1080

NOTA GENERAL: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

10. Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Experiencia**.
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Evaluación Técnica**.
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **servicio de emergencia.**

11. DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.-La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante la aplicación de los criterios de evaluación dispuestos en las presentes bases, realizando un análisis comparativo entre cada una de las ofertas recibidas.
La adjudicación será mediante la tramitación del acto administrativo correspondiente informando a través del Portal "Mercado Público".
Posterior a ello, se enviará la respectiva orden de compra al proveedor, la cual deberá ser aceptada dentro de las 24 horas siguientes a su envío.
En caso de no ser aceptada de parte del proveedor en el plazo, se entenderá que rechaza la oferta, siendo adjudicada al segundo mejor evaluado.

Artículo 11.-La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS:

Artículo 12.-Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.-Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA., es decir, el monto neto a través del Portal "Mercado Público".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

1080

BASES TÉCNICAS

"MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SILLONES DENTALES, DESDE FEBRERO A DICIEMBRE 2025"

I. DE LA OFERTA

Artículo 1

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la contratación de los servicios de Mantenimiento mensual preventivo y correctivo de:

- **7 Sillones** Dentales marca KaVo modelo UNIK ubicadas en CESFAM Raúl Sánchez Bañados y Posta de Varas.
- **1 Sillón Dental** Marca Ritter modelo Excellence/Superior ubicado en Posta Las Parcelas.
- **1 Sillón Dental** marca Amaro - Clínica móvil 1 (Ubicado en CESFAM RSB)
- **1 Sillón Dental** marca Roson - Clínica móvil 2 (Ubicado en CESFAM RSB)
- **1 Sillón Dental** marca Olsen modelo Quality ubicado en Liceo Pulmahue.
- **1 Equipo portátil** ubicado en DESAM La Ligua

Debiendo el proponente ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas que se detallan a continuación.

a) Especificaciones Técnicas

1.- Mantenimiento Preventivo

Este tipo de servicio comprende la mantención, revisión, lubricación, calibración y ajustes móviles de todos los equipos existentes dentro de un Box Dental y de los equipos que complementan el funcionamiento de este (compresores, redes de agua, de aire, etc).

Además, la mantención y reparación preventiva implica: la calibración, lubricación, ajuste, revisión, drenado, desarme o limpieza, de todos los componentes eléctricos, mecánicos, neumáticos o hidráulicos, según especificaciones entregadas por cada fabricante.

Comprenderá la atención de los equipos trimodulares, turbinas, micromotores con sus aditamentos, hemoaspirador, eyectores de saliva, lámparas odontológicas, esterilizador, compresor, lámparas de fotocurado, Ultrasonido, camillas y sillones dentales. Las mantenciones deben incluir verificación de flujos de aire, agua y la parte eléctrica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 1080

Los materiales, insumos, transporte, herramientas y otros a utilizar en la mantención preventiva, serán aportados por el prestador del servicio técnico. La prestación del servicio se efectuará mensualmente a cada uno de los equipos, según las indicaciones entregadas en el punto de horarios y eventualidades de las bases administrativas. Posterior a la visita técnica, se deberá dejar registro en un libro foliado de la asistencias y mantenciones realizadas.

El costo de repuestos que superen el valor de **5 UF** (una unidad de fomento) lo asumirá el Departamento de Salud Municipal.

2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en la visita, diagnóstico y reparación del equipamiento que compone la unidad Dental y que presente una falla o emergencia imprevista. Tiene por objeto principal reparar, dejando en óptimas condiciones de funcionamiento el equipamiento dañado, dentro del plazo de 1 día contado desde el momento que se notifica por escrito o verbalmente al proveedor, debiendo el jefe de Programa Odontológico o quien lo subrogue formalizar por escrito la solicitud de requerimiento de servicio dentro de 24horas.

La mantención correctiva no deberá tener costo de mano de obra. Todos los repuestos que demande serán de cargo del Departamento de Salud, a excepción de los de que se generen en el marco de una asistencia de mantención preventiva.

El prestador del Servicio deberá presentar listado de repuesto requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas y adjuntar el presupuesto correspondiente. Si es que la reparación es de urgente necesidad con el fin de no detener la atención odontológica, lo que deberá ser facturado en forma separado al del convenio, previa emisión de la orden de compra.

Se establece que el prestador de servicio no podrá retirar equipos ni accesorios sin consentimiento del Encargado Dental o de quien lo subrogue, lo cual deberá constar en forma escrita, para lo cual deberá estimar plazo máximo de devolución de equipo o accesorio reparado y funcional.

3.- ASESORÍA TÉCNICA

La asesoría técnica es la recomendación que se solicitará al prestador del servicio, para la adquisición, reposición y/uso de equipos dentales para asegurar la correcta continuidad del servicio.

4.- SEGURIDAD

Será de responsabilidad del prestador de servicios adoptar todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, al objeto de resguardar la integridad de trabajadores, personal de los recintos de salud, protección del inmueble, materiales y daños a terceros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

1080

5.- ASEO Y ENTREGA

El prestador de servicios deberá ejecutar sus trabajos, manteniendo la limpieza completa de la zona en la que realice los servicios, entendiéndose por lo anterior, libre de escombros, y procurando no obstaculizar el normal funcionamiento de los centros de salud.

6.- DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Cualquier daño o perjuicio provocado en las dependencias de los Centros de Salud de la comuna producto de la ejecución de los servicios será de cargo del prestador de servicios, quien a su vez deberá entregar los espacios en las mismas condiciones en las que se le entregaron.
Para estos efectos, en el caso de producirse daños imputables al contratista, se notificará vía correo electrónico al contratado. La reparación de los daños o perjuicios provocados deberá ser realizada en un plazo no superior a 2 semanas

7. REGISTRO DE MANTENCIONES

El proveedor de los servicios deberá dejar registro de todas las mantenciones preventivas y correctivas que se realicen a los sillones dentales. Para efectos de dar cumplimiento a este punto, es que, en cada box se dispondrá de un libro de "historial de mantenimiento del sillón dental" donde deberá describir las prestaciones efectuadas y firmar.

8.- MULTAS Y SANCIONES

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los servicios requeridos: La institución está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los de los servicios solicitados. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La institución está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.
La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

8.1.- Procedimiento de la aplicación de multas y término anticipado del contrato:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico de la falta identificada confirme a lo dispuesto en las presentes bases, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 1080

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de la tramitación del respectivo decreto alcaldicio. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

Las multas serán aplicadas conforme a lo dispuesto en las presentes bases, aplicando los respectivos descuentos de la facturación que el proveedor realice.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
04 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-PPV/MIIG/VAC/NAP.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificacion Ambiental Municipal

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

1080

ANEXO N°1: EVALUACIÓN TÉCNICA

MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SILLONES DENTALES, DESDE FEBRERO A DICIEMBRE 2025

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____ RUT _____, de la licitación pública ID N° _____, certifica cumplir con los siguientes requisitos:

EVALUACION TECNICA	SI / NO	Nombre de archivo o documento que respalda lo indicado.
USO DE REPUESTOS ORIGINALES Y DE CALIDAD		
CERTIFICADOS PARA MANTENCIÓN DE EQUIPOS MARCA KAVO Y OLSEN		
LISTADO O STOCK DE REPUESTOS		

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 1080

ANEXO N°2: SERVICO DE EMERGENCIA

MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SILLONES DENTALES, DESDE FEBRERO A DICIEMBRE 2025

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____ RUT _____, de la licitación pública ID N° _____, certifica cumplir con los horarios y tiempos establecidos en las bases administrativas de la licitación. Además, se compromete a acudir a la revisión de los sillones dentales en caso de urgencias en un plazo no mayor a 24 horas desde que se informa la eventualidad.

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.